

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de oportuno tratamiento y sanción, el adjunto Proyecto de Ley por el que se AUTORIZA al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a Donar al Obispado de Concordia un inmueble de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Colón, barrio "C.G.T. 50 VIVIENDAS", con cargo de destinarlo a la construcción y funcionamiento de una Capilla dependiente de la Parroquia Santos Justo y Pastor de la Ciudad de Colón.-

La autorización que se solicita se encuadra dentro de la normativa del art. 81 de la CONSTITUCION PROVINCIAL y en la Ley Provincial N° 5140, Capítulo V, Art. 57, DE LA GESTION DE BIENES DE LA PROVINCIA, modificada por Ley Provincial N° 8964, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS BIENES Y CONTRATACIONES, Reglamentada por DECRETO 404/95, del MEO y SP (TUO LEY 5140).-

Por lo expuesto a V.H., solicito el tratamiento y sanción del Proyecto adjunto.-

Atentamente.-

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DON SERGIO URRIBARRI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente **para su tratamiento**, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se AUTORIZA al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a Donar al Obispado de Concordia un inmueble de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Colón, barrio "C.G.T. 50 VIVIENDAS", con cargo de destinarlo a la construcción y funcionamiento de una Capilla dependiente de la Parroquia Santos Justo y Pastor de la Ciudad de Colón.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON

FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a Donar al Obispado de Concordia, un inmueble de su propiedad, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano de Mensura N° 32.581 – Lote N° 9 – PARTIDA PROVINCIAL N° 131359 – LOCALIZACION: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS –DPTO. Colón – Ciudad de Colón – Planta Urbana – Manzana N° 458 – Superficie: 378,71 m² (Trescientos setenta y ocho metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados) – **Matrícula N° 102.559.- Límites y Linderos:**
Noreste: Recta 1-2 al rumbo S.E. 38°34´de 11,66m. lindando con Lorenzo Juan Premat. **Sureste:** Recta 2-21 al rumbo S.O. 51° 26´ de 33,25 m. lindando con lote N° 8 del mismo propietario. **Suroeste:** Recta 21-22 al rumbo N.O. 38° 34´de 7,42 m. lindando con Proyección de calle R. Vergniaud. **Noroeste:** Recta 22-23 al rumbo N.E. 06° 26´de 6,00 m. formado ochava entre Proyección de calle R. Vergniaud y calle Alberdi y Recta 23-1 al rumbo N.E. 51° 26 de 29,01 m. lindando con calle Alberdi.-

ARTÍCULO 2°.- La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Donatario, destine el Inmueble a la construcción y funcionamiento de una CAPILLA dependiente de la Parroquia SANTOS JUSTO Y PASTOR.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.-